

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS TAXI CON COMBUSTIÓN DIÉSEL O GASOLINA A GLP” (EXPEDIENTE Nº 6/2025).

En este punto se propone por la Sra. Concejala Delegada de Movilidad la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2025, que se justifica en los siguientes términos:

“Se justifica la urgencia, en base a que:

El plazo de presentación de solicitudes es muy ajustado, por lo que no puede demorarse su tramitación.”

Motivada la urgencia en los términos expuestos, conforme al artículo 22.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Málaga -ROGA-, resulta aprobada la declaración de la misma por unanimidad de los miembros presentes, procediéndose a la inclusión del asunto.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad de fecha 29 de octubre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Tramitado el expediente de “Convocatoria de subvenciones para fomentar la adaptación de vehículos taxi con combustión diésel o gasolina a GLP”, cuyo objeto principal es mejorar una movilidad más sostenible, la reducción de emisiones de contaminantes y el acceso a las distintas zonas de bajas emisiones de cualquier municipio.

Que, elaborada una versión inicial de convocatoria, fue informada favorablemente por la Asesoría Jurídica el día 14 de octubre de 2025, con YZ56YcHBclR+pF/SKGJyew== (url de verificación: <https://valida.malaga.eu>).

Que, sometido el expediente a fiscalización, se emite informe favorable con observaciones (no suspensivo) el día 22 de octubre de 2025 y CSV: 15705075211772244701 (url de verificación: <https://valida.malaga.eu>).

Que, el texto definitivo que a continuación se propone para su aprobación, contiene las observaciones y recomendaciones de la Intervención General.

Visto cuanto antecede, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) en relación con el artículo 28.3.a.i) del acuerdo de delegaciones adoptado en sesión de 17 de junio de 2023 relativo a las competencias reservadas a este Órgano en materia de aprobación de las convocatorias de subvenciones sujetas a concurrencia competitiva, así como el régimen de delegación de competencias previsto en los artículos 127.2 LBRL y 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	b3+2h16n3DxKNvfXSzrRYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	31/10/2025 12:50:13
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	31/10/2025 12:33:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b3%2B2h16n3DxKNvfXSzrRYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO: Aprobar la “Convocatoria de subvenciones para fomentar la adaptación de vehículos taxi con combustión diésel o gasolina a GLP” suscrita por la Concejala delegada de Movilidad el día 29 de octubre 2025 y CSV: CUqlFuxC1ChplRDBMLY6bQ== (url de verificación: <https://valida.malaga.eu>).

SEGUNDO: Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

TERCERO: Delegar en la Concejala delegada de Movilidad las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renuncias o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito, que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad, al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución número 18 del Presupuesto General.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.
LA CONCEJALA SECRETARIA SUPLENTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
María Teresa Porras Teruel.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	b3+2h16n3DxKNvfXSzrRYg==		
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Estado	Fecha y hora
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	31/10/2025 12:50:13
Observaciones		Firmado	31/10/2025 12:33:17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b3%2B2h16n3DxKNvfXSzrRYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

